

¿POR QUÉ ESTA TASA?

Porque el servicio de recogida de residuos tiene un coste real que hay que cubrir. **Recoger, tratar y gestionar nuestras basuras cuesta 17,78 millones de euros al año**, y hasta ahora esa cantidad no se financiaba de forma diferenciada ni proporcional a los residuos producidos. En 2024, se recogieron 110.146 tm de residuos, lo que supone 373 kg de residuos por persona al año. **En el Servicio de recogida y tratamiento de residuos trabajan 245 empleados públicos**. Cuenta con una dotación de 100 camiones de recogida para los aproximadamente 11.053 contenedores desplegados en la ciudad. Existen además 5 puntos limpios fijos, 2 puntos fijos móviles y 6 minipuntos limpios. Por otro lado, el coste de tratamiento es mucho más alto si la basura va mezclada y no separada por fracciones. **El sistema busca ser más justo y transparente**, con unas tarifas acordes al nivel de producción de residuos. En la medida en que generemos menos residuos y los separemos correctamente, pagaremos menos tasa.

Aun así, según el estudio 'Observatorio de la Fiscalidad de los Residuos (2023) las tasas de residuos en España 2023 Fundación ENT' **la tasa media para una vivienda en Valladolid (70,87 €) es muy inferior a la de las ciudades españolas de nuestro tamaño (92,80 €)**.

¿QUIÉN HA DECIDIDO ESTO?

No es una decisión local, sino una exigencia del Gobierno de España que obliga a los ayuntamientos a garantizar la sostenibilidad económica de este servicio básico. Esta tasa busca financiar en su totalidad el servicio municipal de recogida y gestión de residuos.

En el Ayuntamiento de Valladolid hemos agotado todos los plazos legales para aplicarla. Ya no es una cuestión de elección, sino de cumplimiento legal.



EL AYUNTAMIENTO DEBE CUMPLIR
LA LEY DEL GOBIERNO 7/2022

ESTA TASA CUBRE EL COSTE ÍNTEGRO DEL SERVICIO

VIVIENDAS

TASA DE BASURAS

PARA CUMPLIR LA LEY ESTATAL 7/2022, DE 8 DE ABRIL,
DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR

2025

Ayuntamiento de
Valladolid

La nueva tasa de recogida y tratamiento de los residuos entra en vigor este año 2025.

Aquí te explicamos por qué, cómo se calcula la cuota de viviendas y qué bonificaciones puedes solicitar.

Ayuntamiento de
Valladolid

En este documento quiero hablaros con claridad sobre un tema que genera preocupación: la **nueva tasa municipal de basuras para viviendas**.

La imposición de esta tasa no es una decisión voluntaria de este Ayuntamiento, es una obligación para todos los Ayuntamientos españoles.

Viene impuesta por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, derivada a su vez de la normativa europea (Directiva 2018/851), que obliga a todos los municipios a financiar el servicio de recogida y tratamiento de basuras conforme al principio "quien contamina, paga". Una exigencia legal que no permite excepciones.

Desde el Ayuntamiento hemos sido críticos con que se traslade esta obligación a los municipios, y por eso hemos agotado el límite del plazo legal para aplicarla. Sabemos que supone un esfuerzo para todos los ciudadanos, familias, comercios y pequeñas empresas. Pero ya no nos es posible retrasarlo más sin incumplir la ley.

Sabemos que aplicar esta tasa puede generar descontento. Pero también sabemos que los vecinos valoran la transparencia, el compromiso con la limpieza de la ciudad y una gestión honesta y responsable de los recursos públicos. Esta Ley establece que la Tasa de Basuras no puede ser deficitaria. Es decir, todo lo recaudado debe destinarse a cubrir en su totalidad el coste del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos.

Hemos trabajado para que sea una Tasa de Basuras lo más justa posible, aplicando bonificaciones que os explicamos en este documento.

Gracias por vuestra comprensión y colaboración.

Un cordial saludo,

Jesús Julio Carnero



¿CÓMO SE CALCULA?

Una cuota adaptada a cada hogar.

La tasa para viviendas se compone de dos partes. **La primera es una parte fija de 51,25 € anuales**, igual para todos los hogares. **La segunda es una parte variable**, que se calcula en función de dos factores: la superficie de la vivienda y el número de personas empadronadas en ella.

Cuanto más grande sea la vivienda y más personas residan en ella, mayor será esta parte variable. Así, el importe final se adapta a la realidad de cada hogar.

FIJA

51,25 €

+

VARIABLE

SEGÚN SUPERFICIE DE LA VIVIENDA
Y PERSONAS EMPADRONADAS

En esta tabla se muestra la **CUOTA TOTAL** según superficie de la vivienda y personas empadronadas. Estos importes incluyen la cuota fija de 51,25€.

Nº PERSONAS EMPADRONADAS	CUOTA SEGÚN LA SUPERFICIE CONSTRUIDA Y NÚMERO DE PERSONAS EMPADRONADAS INCLUIDA LA CUOTA FIJA						
	< 60	≥ 60 < 90	≥ 90 < 120	≥ 120 < 150	≥ 150 < 180	≥ 180 < 360	≥ 360
0	53,27 €	55,29 €	57,31 €	59,32 €	61,34 €	65,38 €	71,43 €
1	62,40 €	64,42 €	66,44 €	68,45 €	70,47 €	74,51 €	80,56 €
2	68,78 €	70,80 €	72,82 €	74,83 €	76,85 €	80,89 €	86,94 €
3	73,35 €	75,37 €	77,39 €	79,40 €	81,42 €	85,46 €	91,51 €
4	76,08 €	78,10 €	80,12 €	82,13 €	84,15 €	88,19 €	94,24 €
5	77,91 €	79,93 €	81,95 €	83,96 €	85,98 €	90,02 €	96,07 €
6 o más	79,28 €	81,30 €	83,32 €	85,33 €	87,35 €	91,39 €	97,44 €

Superficie en m²



BONIFICACIONES

Sabemos que esta nueva tasa supone un esfuerzo. Por ello, existen bonificaciones, tanto por razones sociales como medioambientales. **Todas estas bonificaciones deben solicitarse** en el Registro General antes del fin de plazo del pago voluntario (**31 octubre 2025**).



FAMILIAS NUMEROSAS PARTE VARIABLE

Se debe solicitar para beneficiarse de una reducción del 50% en la parte variable de la Tasa.

-50%

COMPATIBLES



IPREM < 1.5 PARTE VARIABLE

Se debe solicitar para beneficiarse de una reducción del 75% en la parte variable de la Tasa.

-75%

COMPATIBLES



COMPOSTAJE PARTE VARIABLE

Para personas que se acojan a un programa de compostaje domiciliario se pueden beneficiar de un 75% de la parte variable de la Tasa.

-75%

COMPATIBLES



PREGUNTAS FRECUENTES

¿POR QUÉ TENGO QUE PAGAR ESTA TASA?

Es un **tributo obligatorio para los Ayuntamientos** establecido por la Ley 7/2022. Grava la prestación del servicio municipal de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos y asimilables, tanto en viviendas como en locales con actividad económica.

¿QUIÉN ESTÁ OBLIGADO A PAGAR?

El propietario del inmueble es quien **debe pagar**, aunque puede repercutir el coste al arrendatario.

¿CÓMO SE CALCULA LA TASA?

La tasa está formada por una **parte fija (51,25 €)** y **una parte variable** que depende del tamaño de la vivienda y del número de personas empadronadas en ella.

¿Y SI NO VIVE NADIE EN LA VIVIENDA?

En ese caso, la tasa será la parte fija (51,25 €) más la **parte variable para 0 empadronados** en base al tamaño de la vivienda. Por ejemplo, para un piso de 70 m² con 0 empadronados la tasa sería de 55,29 €.

¿HAY BONIFICACIONES?

Sí, para **familias numerosas** existe una reducción del 50% en la parte variable de la tasa. Para rentas familias con **IPREM menor a 1.5** existe una bonificación del 75% en la parte variable. Estas bonificaciones son compatibles. Además, existe una reducción del 75% en la parte variable para aquellas personas que se acojan a un **programa de compostaje domiciliario**. **Todas estas bonificaciones deben solicitarse** antes del fin de plazo del pago voluntario (31 octubre 2025) en el Registro General.

¿CUÁNDO SE PAGA?

Cada año. Se devenga el 1 de enero y no se prorratea. **En 2025, la fecha fin de pago en voluntaria es el 31 de octubre de 2025** y se notificará individualmente. A partir de 2026 se podrá domiciliar e incluir en la cuenta tributaria.

¿Y SI TENGO UN LOCAL?

También pagan esta tasa, con cuotas según la actividad económica y la superficie. Si están vacíos, pagan una tarifa mínima.

CALENDARIO

Desde mayo de 2025 se enviarán **notificaciones individuales** al domicilio de los titulares catastrales de los inmuebles. También estarán disponibles en la carpeta del contribuyente de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. **El periodo de pago voluntario comenzará en el momento en el que se reciba la liquidación y finalizará el 31 de octubre de 2025**. A partir de 2026 se podrá domiciliar y añadir a la cuenta tributaria. El periodo de pago se concretará en la ordenanza fiscal vigente cada año.

MAYO

JUNIO

JULIO

AGOSTO

SEPTIEMBRE

OCTUBRE

NOTIFICACIONES

PAGO VOLUNTARIO



31 OCTUBRE

ÚLTIMO DÍA 2025

A PARTIR DE 2026 SE PODRÁ DOMICILIAR

¿TIENES DUDAS?

Si tienes preguntas sobre tu recibo, bonificaciones, cómo calcular la cuota o cualquier otra gestión relacionada con la Tasa de Residuos puedes contactar en el 010 o en el 983 100 105. Además, **atenderemos tus consultas de forma presencial en las Oficinas Municipales en San Benito**.

CHAT 010

010
983 100 105

www.valladolides.es

